

AYUNTAMIENTO DE BELALCAZAR

RESOLUCION de 3 de abril de 2003, por la que se anuncia la Oferta de Empleo Público para 2003. (PP. 1235/2003).

Provincia: Córdoba.
Corporación: Belalcázar.
Número de Código Territorial: 14008.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2003, aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2003.

Funcionarios de carrera.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Tres. Denominación: Categoría Policía.

Belalcázar, 3 de abril de 2003.- El Alcalde, Vicente Torrico Gómez.

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

ANUNCIO de nombramiento de funcionario de carrera. (PP. 646/2003).

Se hace público que con fecha 6.2.03, tras el correspondiente proceso selectivo, se ha resuelto el nombramiento como funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Admón. Especial, Subescala Técnica, clase Arquitecto, a don Francisco Madrid Fernández.

Benalmádena, 21 de febrero de 2003.- El Alcalde, Enrique Bolín Pérez-Argemí.

AYUNTAMIENTO DE CABRA

ANUNCIO de nombramiento. (PP. 916/2003).

Esta Alcaldía, en virtud de sendas resoluciones dictadas el día de hoy, ha acordado nombrar, en propiedad, a doña Ascensión Molina Jurado y a don Francisco Espinosa Ramírez, Técnicos de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A). Nivel CD: 28.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 12 de marzo de 2003.- El Alcalde, Manuel Buil Baena.

AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA

ANUNCIO de rectificaciones de errores de bases. (BOJA núm. 25, de 6.2.2003).

Don Antonio Torres García, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla).

Hago saber: Que en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 10 de febrero de 2003, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 6 de febrero de 2003, se publicaron las bases de la convocatoria para cubrir distintas plazas vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Habiéndose observado errores materiales en las mismas por el presente se hace pública su rectificación de acuerdo con la legislación vigente:

1. En la base primera, donde dice: «Primera. Se convoca para cubrir...», debe decir: «Primera. Por Decreto de esta Alcaldía, de 24 de enero de 2003, se convoca para cubrir...»

2. En la base tercera, apartado e), donde dice: «No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la legislación vigente», debe decir: «No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente».

3. En la base octava, donde dice: «... la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de minúsválidos», debe continuar diciendo: «y en la Ley 1/1999, de 31 de marzo, del Parlamento de Andalucía, de atención a las personas con discapacidad,...»

4. En la base decimocuarta, al final, debe continuar con el siguiente texto: «Mediante el recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía-Presidentencia en el plazo de un mes a partir de la publicación de las bases, o el contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de las bases o desde la resolución del recurso de reposición».

5. En el Anexo II, Otros requisitos, apartado e), se completará con el siguiente texto: «No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lebrija, 7 de abril de 2003.- El Alcalde, Antonio Torres García.

AYUNTAMIENTO DE PORTUGOS

ANUNCIO de exposición al público de acuerdo de aprobación de Escudo Heráldico. (PP. 1057/2003).

Don Agustín Salaverri Robles, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Portugos (Granada).

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2003, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobación del Escudo Heráldico.

Instruido el procedimiento para la adopción del Escudo Heráldico de este Municipio. Leída la Memoria justificativa y examinado el Proyecto en el que se recogen aquellos hechos históricos más relevantes que sirven de base a los elementos que integran el escudo y hallados conformes, de acuerdo con lo determinado en el artículo 22.2.b) de la Ley de Bases de Régimen Local, se acuerda por Unanimidad y con el voto favorable de todos los asistentes:

Primero. Aprobar el Escudo Heráldico de este Municipio, conforme al diseño que obra en el procedimiento y cuya descripción es la siguiente: «Escudo cortado encajado, 1.º de plata huso de sable, con madeja de sinople puesto en faja 2.ª de sinople fuente de cinco caños de plata al timbre corona real cerrada».

Segundo. Someter el acuerdo a información pública por plazo de veinte días hábiles, mediante publicación en el BOJA.

Tercero. Remitir el expediente a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía para su aprobación.

Lo que se hace público por término de veinte días hábiles, para la presentación de alegaciones.

Portugos, 20 de marzo de 2003.- El Alcalde, Agustín Salaverri Robles.

AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA

ANUNCIO de bases.

A N U N C I O

El Sr. Alcalde-Presidente, mediante Resolución número 526 de fecha 5 de marzo de 2003, se sirvió aprobar la convocatoria para proveer tres plazas de Oficial de la Policía Local, correspondientes a la Oferta de Empleo para el año 2002 y acordó para regirlas las siguientes

BASES PARA ACCEDER A LA CATEGORIA DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, en régimen de promoción interna, de tres plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2002, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Oficial de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 19 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales en relación con la Disposición Transitoria Primera, párrafo tercero, se encuadran en el Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sólo a efectos retributivos.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía (modificada por Orden de 14 de febrero de 2002), y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos generales.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer Grado o equivalente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera, párrafo primero de la citada Ley 13/2001.

- Haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo en la categoría inmediata inferior a la que se aspira.

- Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE del extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que asciende a 10,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante. Igualmente, se unirá a la solicitud los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta en la fase de concurso, que habrán de ser originales o fotocopias compulsadas por organismo competente.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, o en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos. En resolución posterior se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador de cada proceso selectivo, estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente/a: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario/a: El de la Corporación o Funcionario/a en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un Técnico designado por la Jefatura Provincial de Tráfico.